

info: Línea 195

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

472 Motivos de Cancelación

RECEIVED Desaparecido
RECEIVED Removido
RECEIVED Entero
RECEIVED Efectivo
RECEIVED Fianza Urbana

X RECEIVED No Balle Númer
RECEIVED No Hicquemo
RECEIVED No Contadable
RECEIVED Apurado Cuentas

Director Fiscal
No. Ingreso

Fecha: 13 de 20 R.D. Fecha: 13

Nombre del distribuidor
wilder.

Centro de Distribución
Observaciones

Nombre del distribuidor
Centro de Distribución
Observaciones

Position	Salary	Department	Grade
Director, Security	\$11,000	Security	GS-15
Chief, Security	\$9,000	Security	GS-13
Chief, Security	\$8,000	Security	GS-12
Chief, Security	\$7,000	Security	GS-11
Chief, Security	\$6,000	Security	GS-10
Chief, Security	\$5,000	Security	GS-9
Chief, Security	\$4,000	Security	GS-8
Chief, Security	\$3,000	Security	GS-7
Chief, Security	\$2,000	Security	GS-6
Chief, Security	\$1,000	Security	GS-5
Chief, Security	\$500	Security	GS-4
Chief, Security	\$250	Security	GS-3
Chief, Security	\$125	Security	GS-2
Chief, Security	\$62.50	Security	GS-1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

472

SERVICIOS NOTALES NACIONALES E INTERNACIONALES

NOTIFICACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

11111111

11111111



YE225365387CD

1111 000	Remitente:	Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección de Movilidad (Dirección de Movilidad)		Código Postal: 111111		1111 587
		Dirección: Calle 13 No. 37 - 35		Teléfono: 3649400		
1111 000	Destinatario:	Nombre: JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ		Código Postal: 111111		1111 587
		Dirección: CRA 78B No. 30 SUR		Teléfono: 3649400		
1111 000	Vale:	Valor: 111111		Código Postal: 111111		1111 587
		Valor: 111111		Código Postal: 111111		
1111 000	Observaciones:	Observaciones del cliente: CONFERENCIA		Código Postal: 111111		1111 587
		Observaciones del cliente: CONFERENCIA		Código Postal: 111111		
1111 000	Firma:	Firma: Alex Cardozo		Código Postal: 111111		1111 587
		Firma: Alex Cardozo		Código Postal: 111111		
1111 000	Fecha:	Fecha: 23 APR 2019		Código Postal: 111111		1111 587
		Fecha: 23 APR 2019		Código Postal: 111111		



Este documento es una copia de un documento original. El original es el que se encuentra en el archivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Este documento es una copia de un documento original. El original es el que se encuentra en el archivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

3) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ

Año	No.	Cond.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	090033	2	ALBUQUERQUE PUBLICA	05/16/2019	05/14/2019
2019	090033	1	FALLO	05/17/2019	

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 421/2020

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 315

Señor (a):
JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ
Carrera 79 D No. 53- 80 Sur Bloque 8 Apto 204
Tel: 3124793407
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 316820 de 2019

Señor Castañeda:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000233943a2** de fecha **17/04/2019** adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo. al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará le orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Datos de los propietarios

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL : JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 18289543
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio comparendo: 15/01/2019

Dirección:	CRA 79 D No 53-80 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	6951744	Teléfono móvil:	3124793407



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Año	No.	Cant.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	690033	2	IAUDIRNCIA PUBLICA	05/16/2019	06/14/2019
2019	690033	1	FALLO	06/17/2019	

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. **421/2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Bogotá D.C. 07 de Enero de 2020
SDM SC-421

PARA **Doctora IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud de **SDM 316820/2019**

FECHA 20 de diciembre de 2019

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **JORGE CASTAÑEDA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **19289548** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo SDM 316820 Respuesta

Copia señor (a)

JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ
Carrera 79 D No. 53- 80 Sur Bloque 9 Apto 204
Tel: 3124793407
Ciudad

Proyectó: Whancy Camillo Abogada Contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17303

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-316820/ JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-315 d el 7 DE ENERO DE 2020
FIRMADO PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

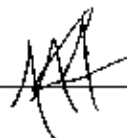
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE OEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-316820.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)